



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## DECRETO No. 448 DE 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

### CONSIDERANDO

Que la Doctora SHADIA DAGER ARABIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.812.690, quien desempeña el empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, se ausentará por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos del 20 al 22 de mayo de 2024, en virtud de una solicitud de permiso remunerado de tres (3) días hábiles.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora MARGY LILIANA BAYTER REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.447.315, quien se desempeña como Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del empleo Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de esa Secretaría.

Por lo anterior,



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## DECRETO No. 448 DE 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

### DECRETA

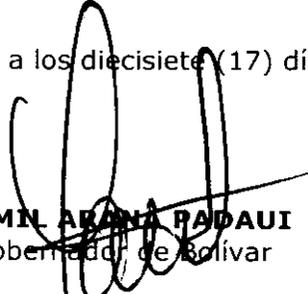
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase desde el día 20 al 22 de mayo de 2024, a la Doctora MARGY LILIANA BAYTER REY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.447.315, quien se desempeña como Director Administrativo, Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

  
**YAMÍN ARANA PATAUI**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Clodaro - Director Función Pública JSF  
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico RJ  
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública WC